

## **CONTRATACIÓN CN 11-2018**

### **CIRCULAR N°2**

Mediante la presente circular se realiza la siguiente aclaración al Pliego Particular de Condiciones:

Los oferentes que se hayan presentado a la Licitación Pública N° 19-2016 que dió lugar al presente procedimiento de contratación, no deberán hacer un nuevo depósito de garantía de mantenimiento de ofertas indicado en el artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones.

Deberán realizar el depósito en garantía de mantenimiento de ofertas, el nuevo oferente.

Canelones, 15 de marzo de 2018.